

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DESPACHO 002 ORAL  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO

ESTADO No. 077

Fecha: 13/08/2015

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
0800123 33 002 2015 00072	ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	IVAN ELIAS TORRES NADJAR	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA	Auto declaración de incompetencia  RECHAZA DEMANDA RESPECTO DE LAS PRETENSIONES QUE PERSIGUEN LA NULIDAD DE LA RESOLUCION 115893 DE 2011, Y PARCIALMENTE EL OFICIO 322696 DE 2012. DECLARA QUE LA DEMANDA RESPECTO DE LAS PRETENSIONES DE RELIQUIDACION PENSIONAL ES DE COMPETENCIA, EN PRIMERA INSTANCIA, DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BARRANQUILLA.	12/08/2015	1
080012333002201500072						
0800133 33 005 2011 00287	ACCIONES POPULARES	SHEYLA ALI BARRIOS	TRANSITO DE GALAPA	Auto Traslado  MANTENER EN SECRETARIA POR TRES DIAS EL RECURSO DE QUEJA.	12/08/2015	1
080013333005201100287						

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA NOTIFICAR LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/08/2015 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA.

  
MARIA DEL PILAR GONZALEZ GONZALEZ  
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA

tribunal Contencioso administrativo Barranquilla 000

Fecha Generación Reporte: miércoles, agosto 12, 2015

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Actuación	Despacho	Responsable	Consecutivo
08001233300020150009900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	brigida del socorro consuegra molinares	gobernacion del atlantico-secretaria de educacion departamental	12/08/2015	AUTO INADMITE / AUTO NO AVOCA	tribunal Contencioso administrativo Barranquilla	luis eduardo cerra jimenez	0
08001233300020150009700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CENTRO IBEROAMERICANO DE FORMACION EMPRESARIAL	dirreccion de impuestos y aduanas nacionales dian seccional barranquilla	12/08/2015	AUTO DECLARA INCOMPETENTE / FALTA DE COMPETENCIA	tribunal Contencioso administrativo Barranquilla	luis eduardo cerra jimenez	0